

Lima, 27 NOV. 2013

RESOLUCION SECRETARIAL N° 85 -2013/SGEN/RENIEC

VISTOS: El Memorando N° 000002-2013/CE/RENIEC (21NOV2013) del Presidente del Comité Especial encargado del Concurso Público N° 015-2013-RENIEC, para la contratación del servicio "Soporte Integral de Software Unicenter" y el Informe N° 000042-2013/GAJ/SGAJA/RENIEC (26NOV2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial N° 000665-2013-GAD/RENIEC (17OCT2013), la Gerencia de Administración modificó el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, incorporando el proceso de selección por Concurso Público para la contratación del servicio "Soporte Integral de Software Unicenter";

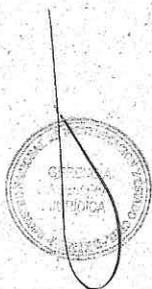
Que con Memorando N° 002465-2013/GPP/RENIEC (03OCT2013), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la previsión presupuestal para los años 2014 y 2015, para la contratación del servicio de "Soporte Integral de Software Unicenter", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que mediante Memorando N° 000002-2013/CE/RENIEC (21NOV2013), el Comité Especial encargado del Concurso Público N° 015-2013-RENIEC, para la contratación del servicio de "Soporte Integral de Software Unicenter", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que, cabe precisar que mediante Resolución Secretarial N° 48-2013-SGEN/RENIEC (26JUL2013), se aprobó la estandarización del servicio "Soporte Integral de Software Unicenter CA", por el periodo de tres (3) años;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 50-2013-JNAC/RENIEC (08FEB2013), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases administrativas de los procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación de menor cuantía que provengan de declaración de desierto de un proceso de licitación pública y concurso público;



Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó a través de su Informe N° 000042-2013/GAJ/SGAJA/RENIEC, la aprobación de las Bases del proceso de selección antes señalado;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 50-2013-JNAC/RENIEC (08FEB2013); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al Concurso Público N° 015-2013-RENIEC, para la contratación del servicio de "Soporte Integral de Software Unicenter".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(ACA/JAY/mrp/mfc)